



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 04 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 096-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 02 de abril de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo de 2024, sobre conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique – COEL, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 85° de la Ley precitada, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de defensa civil, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales; así como, coordinar con el comité de Defensa Civil del distrito, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° numeral 14.1 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 14.6, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales que generen información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 11° numeral 11.11 inciso c, señala que los sistemas regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 50° numeral 50.1 de la invocada norma, los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como, en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, el artículo 51° numeral 51.1, señala que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente, según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE";

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 02 de abril de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, señala que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, no cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia Distrital; asimismo, advierte que el distrito de San Miguel de El Faique está expuesto a diferentes emergencias, ya sea por vientos fuertes, lluvias intensas, déficit hídrico, friajes, heladas, etc.; por lo que, a fin de combatir dichas emergencias, es necesario emitir una resolución de alcaldía que apruebe la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique – COEL, en virtud a lo señalado en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, teniendo en cuenta además, que el Distrito de San Miguel de El Faique, está enmarcado dentro de la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de los Distritos", según Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT como Distrito de Tipología B3;

Que, mediante proveído, de fecha 03 de abril de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de abril de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique – COEL, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:


JEFE DEL COEL	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
COORDINADOR	Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
MÓDULO DE COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">- Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana- Sub Gerencia de Informática y Estadística

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


.....
ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDESA ENCARGADA

Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com